



enlace nuclear

Boletín Informativo del Comité Ejecutivo Nacional del SUTIN

09 de marzo 2022

Año XXI

No. 1302

Reunión de la Comisión Revisora de CCT 2022

8 de marzo de 2022, local sindical del SUTIN

La sesión contó con la asistencia de 7 integrantes de la comisión revisora (PLC, PRG, MRRA, EMC, HSCG, SSC, CGS), 14 del CEN (MGB, VVB, CFO, CSM, FJBV, TPR, EHT, CNR, LZR, JCHP, ELV, BRG, MHP, AHA) y 3 integrantes de la CNVF (JMGF, JMH, MSHG). Fue presidida por Pablo Rosales. Se informó que DMT y JHG estuvieron en curso en el ININ.

El SG dio información del mitin y reuniones realizados en la Cámara de Diputados el 3 de marzo, así como de una posterior reunión de la Federación Nacional de Sindicatos del Sector Ciencia y Tecnología (FENASSCYT) en el local sindical del SUTIN.

Se mencionaron los puntos planteados por la representación de FENASSCYT ante legisladores de las comisiones de seguridad social y de presupuesto y cuenta pública, así como lo planteado por el SG del SUTIN en su intervención. Se dijo que los sindicatos de ciencia y tecnología agradecieron el apoyo del SUTIN en el mitin y la colaboración de PRG y CGS, integrantes de su Comisión Revisora, en la coordinación del mismo.

Acerca de la audiencia conciliatoria programada desde el 25 de febrero a realizarse el 9 de marzo, se informó que hasta el momento no había confirmación ni por la administración del ININ ni por el funcionario conciliador asignado. Durante la reunión se estableció contacto telefónico con el conciliador, quien después de un perceptible titubeo, reiteró la cita.

En comunicación con el asesor jurídico, éste señaló la actitud de la administración como una táctica dilatoria y sugirió tener presente la posibilidad de una prórroga.

Al revisar el plan de acción se acordó proponer a la administración la realización de, al menos, tres reuniones a la semana a fin de poder avanzar en la revisión del clausulado y organizar las actividades pertinentes. Se mencionó que integrantes de la CR podrían estar imposibilitados de participar en algunas sesiones por motivos de trabajo, lo que sería cubierto por el CEN y demás integrantes.

Se abordó asimismo la legitimación del contrato colectivo ININ SUTIN, cuya fecha programada está ya muy cercana sin que haya respuesta alguna por parte de

CONVOCATORIA CEN, CNVF Y CR

El día 16 y 17 de marzo a las 10:00 horas en el local sindical de Río Becerra No.139, Col. Nápoles, CDMX 03810. Los que no puedan asistir a la STPS en el Ajusco.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL (SSS)

Se hace un atento llamado a todos los que aún no han solicitado la Hoja de Designación de Beneficiarios MAPFRE, lo hagan en la brevedad posible. Gracias.

SECRETARÍA DE PRENSA (SP)

Hay muchos compañeros que no tienen activos sus correos electrónicos institucionales, por favor, soliciten su reactivación, para hacerles llegar la información de la revisión contractual y salarial, además les hará falta para su declaración patrimonial en mayo/2022.

la administración del ININ sobre su realización en el Centro Nuclear. De no haber una respuesta, probablemente se deba cambiar la fecha para legitimar el CCT.

Próxima reunión: miércoles 9 de marzo en el auditorio Rafael Galván en el local sindical del SUTIN a las 8:30 horas para iniciar pláticas de revisión con el ININ.

Pláticas de revisión contractual ININ SUTIN / Reunión de la Comisión Revisora de CCT 2022

9 de marzo de 2022, local sindical del SUTIN

La sesión contó con la asistencia por el SUTIN de 6 integrantes de la comisión revisora (PLC, PRG, MRRA, EMC, SSC, CGS), 15 del CEN (MGB, VVB, CFO, CSM, FJBV, TPR, EHT, CNR, LZR, JCHP, ELV, BRG, MHP, AHA, ATP) y 3 integrantes de la CNVF (JMH, JMGF, MSHG), así como HSC y otro abogado de la asesoría jurídica. Por el ININ, participó el Lic. Carlos Cabrera y por el CFCRL, los licenciados Roberto Ramírez y Alejandro Espinosa. La parte sindical fue presidida por Pablo Rosales.

A las 9:06 Roberto Ramírez, funcionario conciliador, dio inicio a la sesión dando la palabra al representante del ININ, quien señaló que el Instituto ha solicitado un amparo contra el acuerdo del Tribunal, por lo que consideran que existe una imposibilidad judicial para revisar el CCT.

El asesor del SUTIN aclaró que hasta el momento no existe ningún pronunciamiento de autoridad que impida realizar las pláticas de revisión contractual, por lo que el emplazamiento tiene plena vigencia y deben iniciar las pláticas conciliatorias.

Presente en la sesión, otro funcionario conciliador, exhortó al ININ a nombrar su comisión revisora para iniciar pláticas de inmediato, en virtud de que no existe impedimento legal para hacerlo. Advirtió que se podría multar al ININ si persiste en su negativa sin que exista documentación que sustente su posición.

Se propuso por parte del conciliador una audiencia presencial el 16 de marzo en las instalaciones del CFCRL. Dijo el funcionario que se debería aplicar el protocolo sanitario correspondiente, por lo que se limitaría el número de asistentes de las partes. Para el SUTIN fijó esta cantidad en 4, a lo que se solicitó por la representación sindical, aumentar en 2 el número de integrantes del SUTIN y que la sesión se transmitiera, a fin de poder seguirla en vivo, lo que fue aceptado.

En reunión del SUTIN posterior al cierre de la audiencia, se abundó en información y se avanzó en el análisis.

Hay dos acuerdos del Tribunal. El primero deja a salvo los derechos del sindicato y no fue objetado por el ININ. El segundo niega al ININ su petición de archivar el expediente de emplazamiento a huelga. El ININ se ampara contra el segundo acuerdo, no contra el primero.

En todo caso, el sindicato no ha recibido notificación alguna acerca del amparo que dice el ININ haber solicitado y menos aún de suspensión alguna que impidiera realizar las pláticas conciliatorias.

De persistir esta situación, se pediría que el Tribunal se pronuncie ante la dilación del ININ para iniciar pláticas.

En el transcurso de la reunión se informó a la UNT sobre la situación prevaleciente y se solicitó solidaridad.

Se hizo un análisis de tiempos y fechas y se consideró diferir la audiencia tentativamente para el 28 de marzo y solicitar una prórroga, así como que las pláticas se realicen ante el juez asignado. De cualquier manera, hay que esperar la posición de la administración en la audiencia del 16.

En resumen, la administración del ININ se negó nuevamente a iniciar pláticas con el pretexto de que hay un juicio de amparo. No ha recibido el SUTIN ninguna notificación al respecto. Mientras no haya notificación legal no hay ningún motivo para retrasar la revisión.

Próxima reunión: viernes 11 de marzo por vía remota a las 17:00 horas.

Abreviaturas:

Comisión Revisora (CR);

PLC, Pavel López Carbajal, PRG, Pablo Rosales Gutiérrez MRRA, Marta Rosa del Carmen Rodríguez Aguilar,

EMC, Eduardo Martínez Caballero, SSC, Sergio Suárez Contreras, CGS, Carlos Guillen Soriano, HSCG Hilarión Simón Cruz Galindo.

Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización (CNVF);

JMGF, Jesús Mauricio García Flores, JMH, Jorge Méndez Hernández, MSHG, María Salomé Huerta González.

Comité Ejecutivo Nacional (CEN);

MGB, Manuel García Barajas, VVB, Víctor Pedro Villasana Benítez, CFO, Claudio Fernández Ortega, CSM, Carlos Pedro Salinas Molina, FJBV, Francisco Javier Bucio Valdovinos, TPR, Temístocles Policroniades Rueda. EHT, Enrique Hernández Tapia, CNR, Cirilo Nabor Rojas, LZR, Luis Zamora Rangel, JCHP, J Carmen Hernández Pérez. ELV, Eliseo León del Villar, BRG, Beatriz Rivera Galaviz, MHP, Maximiano Hernández Paz, AHA Alicia Hernández Arenas, ATP Adriell Torres Puertas.



STPS presenta proyecto de NOM037 para home office, abrirá la discusión.

Dicha norma protegerá a más de 13 millones de personas trabajadoras de riesgos físicos, ergonómicos y psicosociales, “con una visión integral de género y que, de igual manera, brindarán certeza a empleadores sobre qué condiciones pueden establecer en dicha forma de trabajo”.

La secretaria de Trabajo y Previsión Social (STPS), Luisa María Alcalde Luján, presentó el anteproyecto de la NOM037 ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con esta propuesta, se pretende determinar las condiciones de seguridad y salud en el [home office](#).

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento en la materia, el patrón es responsable de la protección de la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores, lo cual aplica también al [teletrabajo](#). Los patrones tienen las mismas responsabilidades en materia de salud y seguridad para los teletrabajadores, que para cualquier otro trabajador de su centro de trabajo.

Ver texto completo en:

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/STPS-presenta-proyecto-de-NOM037-para-home-office-abrira-la-discusion-20220222-0085.html>

Comité Ejecutivo Nacional del SUTIN